

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2010 00267 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	José Villamil Amaya Vargas
Accionado	Superintendencia Financiera y otros

CONTINÚA TRÁMITE PROCESAL

1. Mediante proveído de 31 de julio de 2020 (fl. 848, c. 1) se ordenó remitir el proceso de la referencia del sistema escritural, que se encontraba para fallo, al Juzgado 66 Administrativo del Circuito de esta ciudad, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-111378 de 6 de septiembre de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. El Juzgado Sesenta y Seis Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, dispuso:

"...conforme al parágrafo del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11624 del 31 de agosto de 2020, el Juzgado 001 del Circuito Administrativo de Zipaquirá, Distrito Administrativo de Cundinamarca, se trasladó y transformó en el Juzgado 066 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá, Distrito Administrativo de Cundinamarca, de carácter permanente, a partir del 1 de septiembre de 2020.

Con lo anterior, las medidas que se habían tomado de manera transitoria mediante el Acuerdo PCSJA-1911378 del 31 de agosto de 2020, quedaron sin efecto, pues el Juzgado 066 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá, Distrito Administrativo de Cundinamarca pasó a ser permanente a partir del 1 de septiembre de 2020.

En consideración a lo expuesto y al no haberse enviado el referido expediente antes del 1º de septiembre de 2020, el mismo será devuelto al juzgado de origen...."

En consecuencia, se

RESUELVE

CONTINÚESE el trámite procesal tal como se venía desarrollando.

En firme este proveído ingrese el expediente al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d5e502d5d6dbd71d838310b119230c91f279d883ab81c47763ac8f1b14775de

Documento generado en 18/06/2021 04:49:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**